Por esto no se le pasaron en q.ta

Y en quis.o en noventa e cinco
maravedis que ansi mismo
se le avian pasado en quenta
por otra partida que dizen
que hera de gasto de por menudo
e por no tener recaudo no
se le pasan en quenta
y se le haze cargo de ello que juntas
estas dos partidas con el alcance
que le fue fecho en la dicha q.ta
montadies y siete mill e dozientos
y quarenta e nueve mrs
en los quales el dicho alcalde mayor condeno
al dicho diego Ruiz y le mando los pague
dentro de segundo dia al mayordomo que de
presente es del dicho concejo a quien se le
haze cargo de ellos para que los cobre
y aprovo la dicha quenta por vien fecha
en quanto a las sumas saluo henor
que protesto de hazer cada que paresca
reservando en si el hazer los cargos
que de esta quenta resultan a quien de dro
e vier lugar e mando que un tre
de esta rrevista y de las demas de propios
que su merced a tomado en esta villa
se ponga en el libro de los dichos propios
e ansi lo mando e firmo el licen.do Villasuso
por su mandado alonso de buen
dia escrivano

Todo alcance

e vyua el pe

Nota

En este dia notifique la dicha quenta
al dicho diego Ruiz alonso de buendia
escrivano